

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022022-0009000
Demandante: Oscar Iván Méndez Parra
Demandada: Lilian Alexis Velásquez Perdomo

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veinte de septiembre de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento que las entidades bancarias dieron respuesta a nuestro oficio Circular No 600 del 01/09/2022 así: Banco Davivienda S.A., Banco Colombia S.A., Banco del Occidente S.A., Bancamia, y Banco Mundo Mujer S.A, informan que la ejecutada no tiene vínculos comerciales con dichas entidades bancarias. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinte de septiembre del dos veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Oscar Iván Méndez Parra, a través de apoderada judicial, en contra de Lilian Alexis Velásquez Perdomo, se allegaron respuestas a nuestro oficio de medida cautelar, brindadas por las entidades bancarias: Banco Davivienda S.A, Banco de Colombia S.A., Banco de Occidente, Bancamia, y Banco Mundo Mujer S.A., donde informan que la ejecutada no tiene vínculos con dichas entidades bancarias; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto, y poner conocimiento las respuestas brindadas por las entidades relacionadas. Lo anterior, para los fines que la parte actora estime pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 61
Hoy 21 de septiembre de 2022